

# Resolución Ministerial

Lima, 30 SET. 2012

## VISTO:

El Oficio N° 1240-2012-AG-DGFFS-(DGEFFS), de 14 de setiembre de 2012, de la Directora General Forestal y de Fauna Silvestre (e) del Ministerio de Agricultura, mediante el cual la citada Dirección General solicita la oficialización del "Taller Internacional de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y los Medio de Subsistencia", que se realizó en la ciudad de Nazca, Departamento de Ica, del 26 al 28 de setiembre de 2012;

## CONSIDERANDO:

Que, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), es un acuerdo internacional que tiene por finalidad velar para que el comercio internacional de especímenes animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia, que cuenta actualmente con 175 Estados Parte, entre los cuales se encuentra el Perú;

Que, durante la 57° Reunión del Comité Permanente de la CITES, realizada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, en julio de 2008, se creó un Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia para aplicar las Decisiones 14.3 y 14.4 adoptadas en la 14° Reunión de la Conferencia de las Partes, realizada en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, en el año 2007;

Que, en la citada reunión del Comité Permanente se eligió al Perú como Presidente del mencionado grupo;

Que, el Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia se reunirá para revisar y validar dos documentos: los instrumentos que las Partes podrán utilizar con carácter voluntario para una evaluación rápida a escala nacional de los impactos positivos y negativos de la aplicación de las decisiones de inclusión de especies de flora y fauna en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades locales pobres; así como el proyecto de directrices voluntarias para que las Partes aborden esos impactos, en particular en los países en desarrollo;

Que, estos documentos serán presentados como resultado del Grupo de Trabajo en la 16° Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención CITES, que se realizará en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, en marzo de 2013;

0982

# Resolución Ministerial

-2-

Que, el mencionado taller está siendo co-organizado por el Ministerio de Agricultura del Perú y la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

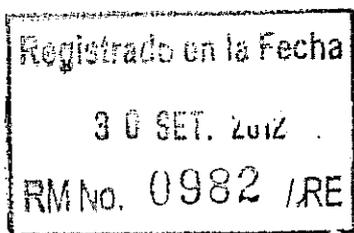
De conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, el inciso 8) del artículo 6° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

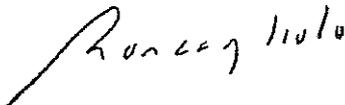
## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar, con eficacia anticipada, el "Taller Internacional de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y los Medios de Subsistencia", que se realizó en la ciudad de Nazca, Departamento de Ica, del 26 al 28 de setiembre de 2012.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no ocasionará gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



  
Rafael Roncagliolo Orbegoso  
Ministro de Relaciones Exteriores